

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal de Pertenenencia Rad. 11001400305320190064600

Visto el informe secretarial que antecede, revisada la documentación allegada, la Juez resuelve:

Previo a la inscripción de la sentencia, por secretaría ofíciase al Registrador De Instrumentos Públicos de Bogotá –Zona Centro-, para que corrija la anotación No. 32 que da cuenta la inscripción de la demanda dentro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C - 393005**, en el sentido de indicar que la inscripción se ordenó dentro del proceso **verbal de pertenenencia** y no por el que allí erróneamente se señaló, para tal fin anéxese copia del auto admisorio de la demanda.

Notifíquese;



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 163 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 3 de Octubre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría